

CLÁUSULA ADICIONAL N° 7 AL CONTRATO No. 201900064

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
ARRENDADOR:	GUSTAVO ADOLFO RODAS MEJÍA
CÉDULA:	70.082.850
CONTRATO No:	201900064
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la CARRERA 68 # 93-24, Comuna 5 Barrio Castilla.
PLAZO DEL CONTRATO:	Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$16.577.000).
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: Adición por valor de \$1.657.700
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$ 3.411.547
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$ 1.753.847
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$14.030.773
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$3.508.694
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de \$7.268.644 Modificación cláusula cuarta. Valor del canon mensual
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: Adición por valor de \$10.902.966
VALOR FINAL:	\$ 59.111.171
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 7 al contrato N° 201900064, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la CARRERA 68 # 93-24, Comuna 5 Barrio Castilla.", por la cual se modifica el plazo y el valor del contrato, previas las siguientes:

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrito el contrato No.201900064, por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$16.577.000) y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201900064, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$1.657.700 y ampliado hasta el 31 de enero de 2020.
- C. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 201900064, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$3.411.547 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- D. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 201900064, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$1.753.847 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- E. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 201900064, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.030.773 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- F. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 201900064, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$3.507.694 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.
- G. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600080140 de 2019 y 4600085660 de 2020.
- H. Que el 29 de enero de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Modificación 2 al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, para adicionar en recursos y modificar el plazo hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados con cargo a este contrato interadministrativo, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- I. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional no.6 al contrato 201900064, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$7.268.644, ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021 y modificada la cláusula cuarta. valor del canon mensual.
- J. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090657 de 2021 cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la secretaría de seguridad y convivencia” con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia.
- L. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de julio de 2021.
- M. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021000881
Requerimiento N°	2021104243

N. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 201900064 hasta el hasta el 31 de diciembre de 2021

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 10.902.966).

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) de junio de 2021



JUAN FELIPE HERANDEZ GIRALDO
 Secretario General


GUSTAVO ADOLFO RODAS MEJÍA
 Arrendador

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia -Supervisor contrato 201900064 

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma